

**INSTRUCCIONES PARA LA HOJA DE
CÁLCULO PARA LA MANUTENCIÓN DE
MENORES**

Esta hoja de cálculos proporciona la información que necesita el tribunal para determinar los montos de la manutención de menores, de conformidad con los lineamientos para la manutención de menores de Arizona. Usted puede obtener una copia de las Pautas para la manutención de menores para una cuota de cualquiera de las ubicaciones del Centro de recursos de la biblioteca de derecho o puede bajarlo gratis del sitio web.

LLENE ESTA HOJA DE CÁLCULO SI:

- *Usted es parte de una demanda judicial para establecer la manutención de menores o para modificar una orden existente de manutención de menores.*

¿Necesita ayuda con los cálculos? Use la calculadora de manutención de menores en línea GRATIS para producir la Hoja de cálculo para la manutención de menores en la que usted indica las cifras y la calculadora hace todas las operaciones. Vaya a <http://www.superiorcourt.maricopa.gov/ezcourtforms2/>, crea una cuenta y escoja la opción "Prepare a Child Support Worksheet" (Prepare una hoja de cálculos para la manutención de menores). Usted puede imprimir y usar la hoja de cálculos producida por la calculadora en lugar de este formulario.

PARA LLENAR ESTA HOJA DE CÁLCULO, USTED NECESITA SABER:

- *El número de su caso*
- *Su ingreso bruto mensual y el del otro padre.*
- *El costo mensual del seguro médico de los niños que son sujeto de esta acción.*
- *Los montos mensuales pagados a otros por guardería.*
- *El número de días que el menor pasará con el padre sin la residencia principal.*
- *Las obligaciones financieras mensuales de usted y del otro padre respecto de la manutención de menores o de manutención conyugal/pensión ordenada por el tribunal.*

SIGA ESTAS INSTRUCCIONES, CUYOS NÚMEROS CORRESPONDEN AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ENTRE PARÉNTESIS DEL FORMULARIO. ESCRIBA A MÁQUINA O EN LETRA DE MOLDE CLARA Y CON TINTA NEGRA El número entre corchetes después de las instrucciones indica dónde buscar ese elemento en los **Lineamientos**, por ejemplo, [Lineamientos 5].

INFORMACIÓN BÁSICA

- (1) *En la esquina superior izquierda, escriba con letra de molde o a máquina la información solicitada sobre la persona que presenta este formulario. Marque la casilla correspondiente para indicar si en este caso usted es el peticionante o el demandado, y también si está representado por un abogado. (Los espacios señalados para el "Nombre del abogado", "Número de cédula", etcétera, se usan **sólo** si el abogado es quien elabora este formulario.*
- (2) *Escriba a máquina o en letra de molde el nombre del condado donde se presenta esta hoja financiera. (Esto quizá ya venga impreso en el formulario.)*
- (3) *Escriba a máquina o en letra de molde el nombre de las personas que aparecen como peticionante y demandado en la petición original para establecer manutención o en la orden que estableció la manutención.*

- (4) *Escriba a máquina o en letra de molde el número de su casa y el número ATLAS. Si no tiene el número de caso, deje en blanco este punto. Si no tiene el número de ATLAS, deje en blanco este punto.*
- (5) *Indique el número de niños de esta relación para quienes se busca manutención mediante esta demanda judicial.*
- (6) *Marque la casilla para indicar qué parte tiene la “residencia principal”. Si no se indica directamente en una orden judicial, ¿con quién vive el menor (o menores) la mayor parte del tiempo?*
- (7) *Marque la casilla para indicar qué padre está presentando este formulario.*
- (8) *¿De dónde sacó las cifras que está indicando sobre la otra parte? Marque la casilla para indicar si esas cifras son reales, calculadas o atribuidas. [Vea Lineamiento 5.E.] Ejemplos de ingreso CALCULADO: Fue ascendido a supervisor y sé que en ese cargo se paga más; ella tiene el mismo trabajo que mi hermana, que trabaja en el mismo lugar y gana dicha cantidad. Ejemplo de ingreso ATRIBUIDO: Mi ex esposa era secretaria y ganaba \$1,500 mensuales. Ahora se ha vuelto a casar y se queda al cuidado de la casa.*

INGRESO BRUTO MENSUAL

- *Los términos como “ingreso bruto” e “ingreso bruto ajustado” como se usan aquí no tienen el mismo significado que cuando se usan para efectos fiscales.*
- *“Ingreso bruto” no es el monto que usted recibe, sino una cantidad mayor, mostrada antes de las deducciones que se le hacen de su paga.*
- *Si usted convierte la cifra de “ingreso bruto” semanal a “ingreso bruto mensual”, multiplique el monto semanal por 4.33 (52 semanas divididas entre 12 meses = 4.33 semanas en promedio en un mes).*

- (9) *Escriba a máquina o en letra de molde el monto total de su ingreso bruto de cada mes. El ingreso bruto significa la cantidad antes de que se le resten impuestos y otras deducciones. En caso de ingreso por autoempleo, rentas, regalías, propiedad de un negocio, propiedad conjunta de una sociedad o de una corporación de pocos accionistas, el ingreso bruto significa las entradas brutas menos los gastos comunes y necesarios requeridos para producir el ingreso. Lo que usted incluya como “gastos comunes y necesarios” puede ser ajustado por el tribunal, si éste los considera inapropiados para determinar el ingreso bruto para la manutención de menores. Los gastos comunes y necesarios incluyen la mitad de los impuestos por autoempleo pagados realmente.*

El ingreso bruto incluye entradas por concepto de:

- | | |
|---|---|
| • Salarios | • Autoempleo |
| • Bonos | • Gastos de marcha |
| • Beneficios de compensación de trabajadores | • Beneficios de seguro de desempleo |
| • Sueldos | • Ingresos de un negocio |
| • Dividendos | • Pensiones |
| • Seguro por incapacidad (incluyendo incapacidad del seguro social) | • Ingreso por rentas |
| • Anualidades | • Premios |
| • Regalías | • Beneficios del seguro social |
| • Comisiones | • Ingresos de fideicomiso |
| • Ganancias de capital | • Regalos recurrentes |
| • Intereses | • Manutención conyugal (pensión) (Punto 11) |

El ingreso bruto **no incluye** beneficios de programas de asistencia pública como la Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), Ingreso Complementario del Seguro Social (SSI), Asistencia Nutricional (cupones de alimentos/EBT) y Asistencia General (GA), ni **tampoco incluye** los pagos recibidos de manutención de menores.

Escriba a máquina o con letra de molde también el total del ingreso bruto mensual del otro padre, a su mejor saber. Si un padre está desempleado o subempleado, puede pedirle al tribunal que le asigne un ingreso indicando la cantidad que usted crea que ganaría si trabajara a toda su capacidad de devengar un salario. El tribunal supondrá, a falta de testimonio en contrario, que el padre que no tiene la residencia principal es capaz de un empleo de tiempo completo de por lo menos el sueldo mínimo federal para un adulto. [Lineamiento 5.E.] Esta suposición **no se aplica** a los padres que no tienen la residencia principal menores de 18 años y que asisten a la preparatoria. Si se atribuye un ingreso bruto al padre que recibe la manutención, también podrán atribuirse los gastos apropiados de guardería en el punto 18.

Si usted está llenando esta hoja financiera de los padres como parte de una modificación y su ingreso es diferente a las decisiones más recientes del tribunal, debe adjuntar documentación para comprobar su ingreso actual. La documentación debe ser: su declaración de impuestos más reciente, los formularios W2 o 1099 y su comprobante de pago más reciente, que muestre la información de todo el año en curso. Si no dispone de éstos, suministre otra documentación, como una declaración de su patrono sobre sus ganancias del año en curso.

Si usted está llenando esta hoja de cálculo de los padres como parte de un procedimiento de modificación, y el ingreso que indicó de la otra parte es diferente del señalado en las decisiones más recientes del tribunal respecto de los ingresos de ese padre, debe adjuntar documentación o marcar la casilla del punto 8, para indicar que el monto de los ingresos es calculado o atribuido y explicar las bases de la cantidad mostrada.

AJUSTES DEL INGRESO BRUTO MENSUAL

(10-11) Escriba a máquina o con letra de molde el monto total de la manutención conyugal / pensión ordenada por el tribunal que usted o la otra parte realmente **pagan a** un ex cónyuge o **reciben de** un ex cónyuge. Asimismo, la cantidad que se paga o se recibe, o que se pagará o recibirá, en esta caso judicial cada mes.

La manutención conyugal / pensión pagada es una deducción del ingreso bruto. La manutención conyugal / pensión es en adición al ingreso bruto. [Lineamientos 2.C. y 6.A.]

(12) Escriba a máquina o en letra de molde la cantidad total de manutención de menores ordenada por el tribunal que usted o la otra parte paguen realmente [Lineamientos 6.B] cada mes por hijos de otras relaciones Y/O, si usted o el otro padre tienen la custodia de menores de otras relaciones, determine un ajuste basándose en la “aplicación simplificada de los lineamientos”, con base en la cantidad de manutención de menores ordenada por el tribunal que usted “aporte”. [Lineamientos 6.C.] Los pagos por atrasos ordenados por el tribunal no se incluyen en este caso.

EJEMPLO: Un padre/una madre que tiene un ingreso bruto mensual de \$2,000 mantiene a un/a hijo/a menor natural o adoptivo/a que no es el sujeto del caso de manutención ante el tribunal y para quien no existe una orden de manutención. Para usar la aplicación simplificada de las pautas, encuentre \$2,000 en la columna de Ingreso Bruto Combinado y Ajustado del Plan. Seleccione la cantidad en la columna para un/a niño/a, \$415. El ingreso del padre/la madre se puede reducir hasta \$415, dejando como resultado un Ingreso Bruto Ajustado de \$1,585.

(13) Puede solicitar al tribunal que considere la obligación financiera que usted tenga de mantener a otros menores naturales o adoptados, para quienes no exista una orden que lo obligue a usted a pagar manutención. Si decide hacerlo así, el monto ajustado que usted pueda solicitar estará determinado por una “aplicación simplificada de los lineamientos”. En el Plan de obligaciones mínimas de manutención de menores, encuentre el monto que más se acerque al monto del ingreso bruto ajustado del padre que solicita

el ajuste. Vaya a la columna que indique el número de menores en cuestión. Indique la cantidad mostrada en el punto 13. [Lineamientos 6.D.]

- (14) **Ingreso bruto ajustado.** Por cada padre, sume o reste las cifras de los puntos del 10 al 13, de la cifra indicada en el punto 9. Escriba los resultados de cada padre en la línea del punto 14. Éste es el ingreso bruto mensual ajustado de cada padre. [Lineamientos 7]

INGRESO BRUTO MENSUAL AJUSTADO Y COMBINADO

- (15) Sume las dos cifras del punto 14 (la del padre y la de la madre). Este total es el ingreso bruto mensual ajustado y combinado.

PLAN DE OBLIGACIONES BÁSICAS DE MANUTENCIÓN DE MENORES

Será **NECESARIO** que vea el “Plan de obligaciones básicas de manutención de menores” para contestar el punto (16).

Puede descargar el documento en su totalidad gratis de nuestro sitio de Internet

O puede usar la calculadora de manutención de menores para que se calcule el monto automáticamente

La calculadora en línea se puede encontrar en el sitio web ezCourtForms del Tribunal Superior.

- (16) En el **Plan de obligaciones básicas de manutención de menores**, localice el monto que más se acerque al monto del ingreso bruto combinado ajustado indicado en el punto 15. Vaya a la columna correspondiente al número de menores indicado en el punto 5. Este monto es su obligación mínima de manutención de menores. Anote este monto para el punto 16. [Lineamientos 8]

MÁS COSTOS DE GASTOS NECESARIOS

Colóquelos en la columna del padre que paga estos gastos.

- (17) Escriba a máquina o en letra de molde el monto mensual en dólares de la porción de la prima de seguro que se paga o pagará por el seguro médico, dental u óptico para los menores sujetos de esta orden. [Lineamiento 9.A.]
- (18) Si el padre con el estatus de padre de residencia principal está trabajando, o si usted le atribuyó un ingreso en el punto 9, escriba a máquina o en letra de molde el costo mensual que pague por guardería a causa de su trabajo. Si estos costos varían en el año, sume las cantidades de cada mes y divídalas por 12, para anualizar el costo. [Lineamiento 9.B.1.] (Vea las reglas y la tabla respecto de los ingresos en los Lineamientos.)
Si el padre que no tiene la residencia principal paga la guardería a causa del trabajo durante los periodos de custodia física, aquí también debe incluirse el monto pagado por ese padre (la suma de los montos mensuales dividida entre 12 para anualizar el costo).
- (19) Escriba a máquina o en letra de molde los costos de los gastos razonables y necesarios por concepto de escuelas especiales o privadas, así como por actividades educativas especiales. Estos gastos deben ser decididos por ambos padres o estar ordenados por el tribunal. [Lineamiento 9.B.2.]
- (20) Si cualquiera de los menores para quien se está ordenando la manutención es dotado o incapacitado y tiene necesidades especiales que no se reconocen en otra parte, aquí debe indicarse el costo mensual adicional de satisfacer estas necesidades. [Lineamiento 9.B.3.]
- (21) **MENORES DE 12 AÑOS Y MÁS.** Si no hay menores de 12 o más años, escriba “0” o “N/A” y **SÁLTESE** al punto 22. Los gastos promedios para niños de 12 años o más son aproximadamente 10% mayores que para niños menores de esa edad, por lo que los lineamientos establecen un ajuste de hasta un máximo del 10% para cubrir los costos más altos. Si se está determinando la manutención de niños de 12 o más años,

en el primer espacio escriba el número de niños de 12 o más años. En el siguiente espacio escriba el porcentaje (desde uno hasta un máximo de 10) en el que usted piense que deba ajustarse (incrementarse) el monto de la manutención de menores debido a que el niño o los niños tienen 12 o más años.

Si todos los niños tienen 12 o más años:

- Multiplique la cantidad en dólares del punto 16, Obligación mínima de manutención de menores, por el porcentaje de incremento (hasta 10), lo que produce la cantidad en dólares de incremento al mes.
- Escriba esta cantidad en el punto 21. El incremento máximo posible sería del 10% de la obligación mínima de manutención de menores. [Lineamiento 9.B.4.]

Si por lo menos uno, pero no todos los menores tienen 12 años o más:

- Divida la obligación mínima de manutención (punto 16) entre el número total de menores.
- Multiplique esa cifra por el número de niños de 12 años o más.
- Después multiplique el resultado por el porcentaje de ajuste (hasta 10%) y escriba esa cantidad en el punto 21. [Lineamientos 9.B.4.]

EJEMPLO A: Todos los niños tienen 12 o más años; la obligación mínima de manutención de menores es de \$300 y 10% de ajuste:

Multiplique la obligación mínima de manutención de menores por el porcentaje de ajuste:

$$\$300 \times 0.10 = \$30.00.$$

EJEMPLO B: Tres niños, dos de 12 o más años; la obligación mínima de manutención de menores es de \$300 y 10% de ajuste:

Divida la obligación mínima de manutención de menores entre el número total de menor $\$300 / 3 = \100

Multiplique el resultado por el número de niños de 12 o más años $\$100 \times 2 = \$200.$

Multiplique el resultado por el porcentaje de ajuste: $\$200 \times 0.10 = \$20.00.$

- (22) Sume las cantidades de los puntos 17, 18, 19, 20 y 21, incluyendo tanto las cantidades correspondientes a usted como al otro padre. Escriba el monto total en la línea del punto 22.

OBLIGACIÓN TOTAL DE MANUTENCIÓN DE MENORESS

- (23) Sume las cantidades de los puntos 16 al 22. Escriba el monto total en la línea del punto 23. Éste es el monto de la obligación total de manutención de menores.

PORCENTAJE (%) DEL INGRESO COMBINADO DE AMBOS PADRES [Lineamientos 10]

- (24) Por cada padre, **divida** la cantidad escrita en el punto 14 (ingreso bruto ajustado) entre la cantidad escrita en el punto 15 (ingreso bruto ajustado y combinado). Este resultado probablemente sea un punto decimal menor del 100%. Sin embargo, si un solo padre devenga todo el ingreso de la familia, este número será de 100%.

EJEMPLO: Punto 14 = \$600

Punto 15 = \$1000

$$\$600 \text{ dividido entre } \$1,000 = .60 \text{ o } 60\%.$$

PARTICIPACIÓN DE CADA PADRE EN LA OBLIGACIÓN TOTAL DE MANUTENCIÓN DE MENORESS

- (25) Por cada padre, multiplique el número del punto 23 por el número correspondiente a ese padre en el punto 24. El resultado es la cantidad en dólares de la participación de cada padre en la obligación total de la manutención de menores.

EJEMPLO: Punto 23 = \$189

Punto 24 = 60% $\$189 \times .60 = \$113.40.$

AJUSTE POR COSTOS DERIVADOS DEL TIEMPO DE CRIANZA (VISITAS) (para el padre que NO tiene la residencia principal)

(26) Si el tiempo con cada padre es esencialmente igual, ninguna de las partes recibe un ajuste por tiempo de crianza y usted se puede SALTAR al punto 27. [Lineamientos 11,12]

Conforme la información anterior, marque la casilla para indicar si la “Tabla A” o la “Tabla B” del tiempo de crianza se aplica a la situación respecto del padre que no tiene la residencia PRINCIPAL, esto es, el padre con quien el menor NO vive o vive la MENOR parte del tiempo.

Para hacer los ajustes por los costos derivados del tiempo de crianza, determine primero el número total de días con el padre o la madre indicado en la orden del tribunal, en el plan para crianza de los hijos o de las expectativas o prácticas anteriores de los padres. Conforme las siguientes definiciones, sume cada bloque de tiempo de crianza para llegar al número total de días con el padre o la madre por año. Sólo se considera el tiempo pasado por el niño con el padre que no tiene la residencia principal. No se considera el tiempo que el menor está en la escuela o guardería.

Para efectos de calcular los días con el padre o la madre / visitas:

- A. Un periodo de 12 horas o más cuenta como un día.
- B. Un periodo de 6 a 11 horas cuenta como medio día.
- C. Un periodo de 3 a 5 horas cuenta como un cuarto de día.
- D. Los periodos de menos de 3 horas pueden contar como un cuarto de día si, durante esas horas, el padre que no tiene la residencia principal paga gastos rutinarios del menos, por ejemplo, las comidas.

La “Tabla A de tiempo de crianza” supone que, ya que el número de días de tiempo de crianza / visita se aproxima a un reparto equitativo del tiempo (143 días o más), se supone que algunos costos en que por lo general sólo se incurre en el hogar con la custodia están compartidos substancial o equitativamente por ambos padres. Estos costos son por concepto de artículos como ropa y artículos de cuidado personal del menor, entretenimiento y materiales de lectura.

TABLA A DEL TIEMPO DE CRIANZA			
Número de Días de visita	Porcentaje De ajuste	Número de Días de visita	Porcentaje De ajuste
0 – 3	0	116 - 129	.195
4 – 20	.012	130 - 142	.253
21- 38	.031	143 – 152	.307
39 - 57	.050	153 – 162	.362
58 - 72	.085	163 - 172	.422
73 - 87	.105	173 – 182	.486
88 - 115	.161		

durante los periodos de tiempo de crianza/visita, escriba aquí la cantidad del punto 18.

AJUSTE POR EDUCACIÓN ESPECIAL

(30) Si el padre al que se le ordenará pagar la manutención de menores es el mismo que pagará los gastos razonables y necesarios para asistir a escuelas especiales o privadas, escriba aquí la cantidad del punto 19.

NIÑO/A CON NECESIDADES ESPECIALES

(31) Si el padre al que se le ordenará pagar la manutención de menores es el mismo que pagará las necesidades especiales de menores dotados o incapacitados, escriba aquí la cantidad del punto 20.

SUBTOTAL DE AJUSTES

(32) Sume las cantidades indicadas en los puntos 27, 28, 29, 30 y 31 correspondientes al padre que no tiene la residencia principal. Escriba el total en el punto 32.

MONTO PRELIMINAR DE LA MANUTENCIÓN DE MENORES

(33) Para el padre que no tiene la residencia principal: Al punto 25 réstele la cantidad del punto 32.
Para el padre que tiene la residencia principal: Escriba la cantidad del punto 25 correspondiente a ese padre.

EXAMEN PARA DETERMINAR AUTOSUFICIENCIA ECONÓMICA del padre que pagará la manutención

(34) Para calcular el monto a indicar en la columna de este punto:

- Indique el ingreso bruto ajustado del padre que paga, mostrado en el punto 14.
- Reste \$1456 (el monto de reserva de autosuficiencia económica). Esta cantidad es para un padre viviendo dentro de Arizona para una orden basada en documentos presentados después del 1ro de abril, 2018.
- Escriba el resultado en la columna correspondiente, ya sea del padre o de la madre, en el punto 34. [Lineamientos 15]

Si el monto resultante fuera inferior a la cantidad preliminar de manutención de menores, el tribunal puede reducir la orden vigente de manutención de menores en la cantidad resultante, después de haber considerado el efecto financiero que dicha reducción tendría en el hogar con la res. La prueba se aplica sólo a la obligación vigente de manutención, pero no impide que se ordene un monto adicional para reducir los atrasos del deudor (la persona obligada a pagar). A falta de divergencia, el monto preliminar de manutención de menores o el resultado del examen para determinar la autosuficiencia económica es la cantidad de manutención de menores que se ordenará en el punto 35.

[Lineamientos 15]

Ingreso bruto ajustado del pagador, del punto 14: _____
RESTE la cantidad de reserva de autosuficiencia financiera, de \$1,456.00: **- \$ 1456.00**

Escriba el número restante como resultado del punto 34: _____

(35) **¿Quién paga y cuánto?** Marque la casilla correspondiente para indicar al padre al que se le ordenará pagar la manutención de menores. Si el monto en el punto 33 es **menos** a la cantidad en el punto 34, escriba la misma cantidad en dólares mostrada en el punto 33. O, si el monto en el punto 33 es más mayor que el monto en el punto 34, usted puede escribir el monto en el punto 34 si usted cree que la manutención se debería ordenar por el monto menor.

RESPONSABILIDAD POR GASTOS DE VIAJE RELACIONADOS CON LAS VISITAS

- (36) *En este punto, indique el porcentaje que usted crea que cada padre deba pagar por concepto de viaje y transporte, en caso de viajes de más de 100 millas en un solo sentido. El tribunal decide cómo asignar el gasto, pero los porcentajes indicados en el punto 24 como proporción de cada padre en el ingreso combinado puede servirle de guía. La asignación de gastos no modifica la cantidad de la manutención ordenada en el punto 35. [Lineamientos 18]*

RESPONSABILIDAD POR GASTOS MÉDICOS NO CUBIERTOS POR EL SEGURO

- (37) *En este punto escriba el porcentaje que usted crea que cada padre deba pagar por gastos médicos, dentales y ópticos de los menores no asegurados. El tribunal decide cómo asignar el gasto, pero los porcentajes indicados en el punto 24 como proporción de cada padre en el ingreso combinado puede servirle de guía. [Lineamiento 9.A.]*

CUANDO HAYA LLENADO ESTA HOJA DE CÁLCULO:

Si llenó esta hoja de cálculo para **establecer** una obligación de manutención de menores.

- Haga una copia de esta hoja de cálculo para su archivo.
- Haga una copia para enviar o entregar a la otra parte o al estado antes de la audiencia.
- lleve consigo el original al momento de la audiencia.
- Lleve consigo la documentación financiera para comprobar las cifras que haya dado.

Si llenó esta hoja de cálculo para **modificar** una obligación de manutención de menores.

- Adjunte toda la documentación requerida.
- Haga una copia de esta hoja de cálculo para su archivo.
- Haga una copia de la hoja financiera para notificar a la otra parte o al estado; y
- Adjunte la hoja financiera original al Pedido de modificación de manutención de menores y preséntela con el Secretario del Tribunal Superior.

NOTA: DESVIACIÓN DEL MONTO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS

Si usted considera que el monto de manutención de menores indicado en esta hoja de cálculo es demasiado bajo o alto, el tribunal tiene la facultad de desviarse de los lineamientos (ordenar una manutención por otra cantidad), si la orden sería injusta o inadecuada. La desviación sólo puede ordenarse si el tribunal toma las decisiones apropiadas con base en la evidencia presentada por cualquiera de las partes o en un acuerdo entre ambas partes. [Lineamientos 20]

FIRME ESTE FORMULARIO. *Al hacerlo usted está informando al tribunal que todo lo contenido en su petición es verídico bajo penúltimo de perjurio.*